

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2 28 37 91
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 10.00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Miércoles 8 de Mayo de 1996

No. 84

SUMARIO

Pág.

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto A.N. No. 1250.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Manos Solidarias para el Desarrollo.....1653

Decreto A.N. No. 1251.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Población y Desarrollo (ARDE 18 de Mayo).....1654

Decreto A.N. No. 1252.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Club Privado Metropolitano.....1654

Decreto A.N. No. 1253.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Damas Hípicas (ANIDAH).....1655

Decreto A.N. No. 1254.- Otórgase Personalidad Jurídica a La Asociación de Padres de Familia de Niños con Problemas Genéticos Amandita.....1655

Decreto A.N. No. 1255.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Colegios de Ingenieros Agrónomos de Nicaragua (CIAN).....1656

Decreto A.N. No. 1256.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Congregación Misioneros del Verbo Divino.....1656

Decreto A.N. No. 1257.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Propietarios Forestales de Santa Clara.....1657

Decreto A.N. No. 1258.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Centro de Iniciativas de Políticas Ambientales (CIPA).....1657

Decreto A.N. No. 1260.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro de Desarrollo Rural de San Rafael del Sur.....1657

Decreto A.N. No. 1261.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Productivo

Alternativo Villa 15 de Julio (ADEPAL).....1658

Decreto A.N. No. 1262.- Otórgase Personalidad Jurídica a La Asociación Pro Ayuda al Desarrollo del Puerto de Corinto (APRODEC).....1658

Decreto A.N. No. 1263.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Educativa El progreso (ASOEFRO).....1659

Decreto A.N. No. 1265.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Cristiana La Luz.....1659

Decreto A.N. No. 1266.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Comunidad Cristiana "San Pablo Apostol" (CEBSANPABLO APOSTOL).....1660

Decreto A.N. No. 1267.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Veteranos de Guerra Rubén Darío (ANVGRUD).....1660

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidad.....1660

**UNIVERSIDA NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA**

Título profesionales.....1661

SECCION JUDICIAL

Subastas.....1661

Títulos Supletorios.....1665

Revocación de Poderes.....1670

Declaratoria de Herederos.....1670

Fede Errata.....1672

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION MANOS SOLIDARIAS PARA EL
DESARROLLO**

Decreto A.N. No. 1250

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Manos Solidarias para el Desarrollo, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Manos Solidarias para el Desarrollo estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE POBLACION Y DESARROLLO (ARDE 18 DE MAYO)

Decreto A.N. No. 1251

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Población y Desarrollo (APDE 18 de Mayo), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación de Población y Desarrollo (APDE 18 de Mayo), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CLUB PRIVADO METROPOLITANO

Decreto A.N. No. 1252

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Club Privado Metropolitano, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de León.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Club Privado Metropolitano, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD A LA
ASOCIACION NICARAGUENSE DE DAMAS
HIPICAS (ANIDAH)

Decreto A.N. No. 1253

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Damas Hípicas (ANIDAH), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Diriamba, del Departamento de Carazo.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus

Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Nicaragüense de Damas Hípicas (ANIDAH), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE
NIÑOS CON PROBLEMAS GENETICOS
AMANDITA

Decreto A.N. No. 1254

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Padres de Familia de Niños con Problemas Genéticos Amandita, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación de Padres de Familia de Niños con Problemas Genéticos Amandita, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-**Cairo Manuel López.-**Presidente de la Asamblea Nacional.-**Jaime Bonilla** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-**Violeta Barrios de Chamorro.-**Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE COLEGIOS DE INGENIEROS AGRONOMOS DE NICARAGUA (CIAM)

Decreto A.N. No. 1255

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Colegios de Ingenieros Agrónomos de Nicaragua (CIAN), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación de Colegios de Ingenieros Agrónomos de Nicaragua (CIAN), estará obligada al cumplimiento de la Ley Geeral sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-**Cairo Manuel López.-**Presidente de la Asamblea Nacional.-**Jaime**

Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-**Violeta Barrios de Chamorro.-**Presidente de la República de Nicaragua

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CONGREGACION MISIONEROS DEL VERBO DIVINO

Decreto A.N. No. 1256

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Congregación Misioneros del Verbo Divino, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Congregación Misioneros del Verbo Divino, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-**Cairo Manuel López.-**Presidente de la Asamblea Nacional.-**Jaime Bonilla** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos nov-
-enta y seis.-**Violeta Barrios de Chamorro.-**Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA

ASOCIACION DE PROPIETARIOS FORESTALES
DE SANTA CLARA

Decreto A.N. No. 1257

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Propietarios Forestales de Santa Clara, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de San Fernando, Departamento de Nueva Segovia.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación de Propietarios Forestales de Santa Clara, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre personas Jurídicas sin Fines de lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION DE CENTRO DE INICIATIVAS
DE POLITICAS AMBIETALES (CIPA)

Decreto A.N. No. 1258

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Centro de Iniciativas de Políticas Ambientales (CIPA), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación de Centros de Iniciativas de Políticas Ambientales (CIPA) estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A
LA ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO
RURAL DE SAN RAFAEL DEL SUR

Decreto A.N. No. 1260

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Centro de Desarrollo Rural de San Rafael del Sur, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de San Rafael del Sur.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Centro de Desarrollo Rural de San Rafael del Sur, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ALTERNATIVO VILLA 15 DE JULIO (ADEPAL)

Decreto A.N. No. 1261

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Productivo Alternativo Villa 15 de Julio (ADEPAL), Asociación Civil sin fines de lucro , de

duración indefinida y del domicilio en la Comarca de Villa 15 de Julio , Chinandega, Departamento de Chinandega.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación de Desarrollo Productivo Alternativo Villa 15 de Julio (ADEPAL) estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION PRO AYUDA AL DESARROLLO DEL PUERTO DE CORINTO (APRODEC)

Decreto A.N. No. 1262

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Pro Ayuda al Desarrollo del Puerto de Corinto (APRODEC), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua,

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Pro-Ayuda al Desarrollo del Puerto de Corinto (APRODEC), estará obligada al

cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION EDUCATIVA EL PROGRESO
(ASOEPRO)

Decreto A.N. No. 1263

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Educativa El Progreso (ASOEPRO), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Acoyapa, Departamento de Chontales.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Educativa El progreso (ASOEPRO), estará obligada al cumplimiento de la ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de

Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A
LA ASOCIACION CRISTIANA LA LUZ

Decreto A.N. No. 1265

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Cristiana La Luz, Asociación Civil sin fines de lucro , de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Masaya.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Cristiana La Luz, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION COMUNIDAD CRISTIANA "SAN PABLO APOSTOL" (CEB SAN PABLO APOSTOL)

Decreto A.N. No. 1266

El Presidente de la República de Nicaragua
Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Comunidad Cristiana "San Pablo Apostol" (CEB SAN PABLO APOSTOL), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Comunidad Cristiana "San Pablo Apostol (CEB SAN PABLO APOSTOL), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

OTORGASE PERSONALIDAD A ASOCIACION NICARAGUENSE DE VETERANOS DE GUERRA RUBEN DARIO

Decreto A.N. No. 1267

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Veteranos de Guerra Ruben Dario (ANVGRUD), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto.3.- La Asociación Nicaragüense de Veteranos de Guerra Rubén Darío (ANVGRUD), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Cairo Manuel López.-Presidente de la Asamblea Nacional.-Jaime Bonilla Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDADES

Reg. No. 1549 - R/F 336767 - Valor C\$ 45.00

Resolución No. 155.

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad mediante Decreto No. 867, del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la ley de Nacionalidad, Publicada en " La Gaceta " No.52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero : Otorgar la Nacionalidad Nicaraguense en calidad de Nacionalizado al señor **Edgardo Cesar de la Cruz Donado**, de Origen Colombiano.

Segundo : De Acuerdo a lo establecido anteriormente el Señor **Edgardo César de la Cruz Donado**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero : Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta dirección de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto : El Presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en " La Gaceta " Diario Oficial.

Notifíquese : Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Capitán, Ana Isabel Morales Mazún Director de Migración y Extranjería Ministerio del Interior Luis Carrión Cruz, 1o. Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los Requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución.- Comandante de la Revolución Luis Carrión Cruz 1er. Vice - Ministro. Ministerio del Interior.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

Reg. No. 2394 - R/F 337686 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 490 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua "

Por Cuanto:

José Luis Castillo Blandón ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto :

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los veinte ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco .El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos .

Es conforme, León 28 de junio de 1995. Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director

Reg. No.2393 R/F 864062 - Valor C\$ 40.00
Complemento 337684 - Valor C4 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica,

Que bajo el número 927 página 474 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud " Luis Felipe Moncada " que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto :

La Señorita **Esperanza Elodia Espinoza García** natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada " todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

El Rector de la Universidad Ernesto Medina, S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos .

Es conforme. León 20 de Diciembre de 1994.- Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2782 - R/F 478091 - Valor C\$ 135.00

Para la diez de la mañana del próximo treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis. En éste Juzgado se subastarán diversos bienes muebles consistentes en llantas nuevas para Vehículos Automotor, Una Bicicleta Montañera Nueva, Diversos Repuestos de Vehículo automotor, Llantas de Bicicleta No. 27. Diversos Artículos Ferreteros Baterías del Moto Honda, Artículos de Oficinas, Bicicletas B.M.X. Computadora Marca Gold-Star, con su Impresora Calculadoras, Máquinas de Escribir, Etc.-

Base Postura: Cien mil Córdoba Netos (C\$ 100.000.00) Estricto Contado.

Ejecuta: Repsa, Ejecutado: Marvir Antonio Rodas Lacayo, Se oyen posturas.-

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la Ciudad de Jinotega, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Julio César González González, Secretario de Actuaciones del Juzgado Local Civil de Jinotega.-

3 1

Reg. No. 2765 - R/F 478085 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del Veitiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis., Rematarse al mejor postor bien mueble que se describe así: vehículo Camión: Marca: Kia, Modelo K-3600 33S Motor: SH-00967, Serie: KN3KAP3S5SK-068787, color blanco, año 1995., combustible Diesel, Ejecuta: Carmen marina Flores Apoderada General Judicial de Taidok S.A.,

Ejecutado: La Canasta S.A.

Base del Remate: Catorce mil ciento once córdobas con sesenta y seis centavos. (C\$ 14,111.66).- Posturas: Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-Mue-Diesel-s-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto. Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza H., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2766 - R/F 478086 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del treita de mayo de mil novecientos noventa y seis., Rematarse al mejor postor en venta al Martillo, bien mueble que se describe así; vehículo camión, Marca Kia, Modelo K-3600 33 S; color verde ocre, año 1995, Motor SH-005037, Chasis KN3KAP3S5SK., combustible diesel.-

Ejecuta: Carmen Marina Flores Apoderada General Ju-

dicial de Taidok S.A.,

Ejecutado: La Canasta Sociedad Anónima.
Postura: Estricto contado.-

Base del Remate: ciento veintium mil doscientos veintium córdobas con treintitres centavos (C\$ 121,221.33).-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-S-sturas-estricto-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 2767 - R/F 478087 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del veitinieve de mayo de mil novecientos noventa y seis., Rematase (en venta al Martillo) bien mueble que se describe así; Vehículo camión, Modelo K-3600-33S, combustible Diessel, color: Ocre, Motor HW-006030, Chasis KN3KAP55SK, año 1995, Marca Kia., Ejecuta: Carmen Marina Flores Arroliga., Representante legal de Taidok S.A., Ejecutado: La Canasta S.A.,

Base de la Subasta: C\$ 121, 221.33) Ciento veintium mil doscientos veintium córdobas con treintitres centavos.- Posturas: estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Enemendados-con-C\$ doscientos veintium-u-s-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 2811 - R/F 478124 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día doce de Julio del año en curso, subastarse: Un solar y casa de habitación, ubicada en Barrio 19 de Julio, con las siguientes Mejoras: Una casa de habitación de diez varas de frente por ocho varas de fondo, construcción de Ladrillo cuarterón y bloque de cemento, repellada y afinada, techo de zinc, piso de Ladrillo de Cemento, servicios de agua potable, Luz Eléctrica, servicios higiénicos. Todo el solar y casa está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: veintiseis metros propiedad de Julio Cuba, Sur: veinticinco punto veinte metros calle de por medio, propiedad de Fidelina Aráuz, Oeste: ocho punto veinte metros Propiedad de Benigno Castro, Este: Ocho punto treinta y ocho metros calle de por medio propiedad de Eva Amador Granados.

Base de la subasta: Cincuenta y seis mil cero ochenta córdobas.-

Ejecuta: Nahum Gutiérrez Gutiérrez.-

3 1

Ejecutadas: Vicenta Contreras Pérez y Socorro Contreras Pérez.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. María Elisa Bárcenas Molina. Juez de Distrito de lo Civil del Dpto. de Jinotega.- Edith Azucena Herrera Herrera. Sria.-

3 1

Reg. No. 2897 - R/F 478263 - Valor C\$ 135.00

A las nueve de la mañana del día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado se llevará a efecto Remate y subasta de un vehículo Toyota, tipo Sedan, color Blanco, sin llantas, sin rines, sin motor de arranque, sin asientos, sin baterías, sin herramientas, sin vidrio delantero de una puerta, un lateral en mal estado, más cuatro llantas con sus rines y un vidrio delantero de carro Toyota.

Base de la Subasta tres mil quinientos córdobas.-

Ejecuta: Valeria Sequeira Pérez, Ejecutado: Douglas Antonio Aguilar Bermúdez.-

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de León, a las cuatro de la tarde del día treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Josefina Toruño Parajón, Juez 1o. Local Civil de León, Marcia E. García M. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2901 - R/F 478320 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo trece de Junio de mil novecientos noventa y seis, Local este Juzgado; subastárase propiedad urbana situada en el Barrio La Quebrada de la ciudad de Boaco, compuesta de casa y solar que mide siete varas de frente por su fondo correspondiente, dentro de los siguientes linderos; Norte: Pedro Espinoza Brenes; Sur: Pantaleón Sánchez; Oriente: Pilar de Sotelo; Poniente: José Andrés Cisneros, inscrita con número 5,474, Asiento 1ero., Folios 95 y 96, Tomo 59, Sección de Hipotecas del Registro Público de Boaco.- Base Postura : \$ 8,599.39 (Ocho mil quinientos noventa y nueve Dolares con treinta y nueve centavos de dolares) Estricto contado.

Ejecuta: Sociedad Popular Rent A Car S.A. A: Marcial Castillo González.- Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

Reg. No. 2902 - R/F 478324 - Valor C\$ 135.00

Doce Meridianas del día Jueves veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el Local de este Juzgado, se sacará a subasta el inmueble consistente en un lote de terreno de novecientas varas cuadradas con Edificación de Casa, ubicada en "Las Tejas", Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con los siguientes linderos; Norte: Neil Howkins, Sur: Terrenos Municipales, Este: Roberto Valle Zamora, Oeste: Terrenos Municipales.- Propiedad inscrita bajo los números: treinta mil setenta y cinco (30,075); Asiento: Primero, folio: Sesenta y dos (62), Tomo XCII de la Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.-

Base de la Subasta: US \$ 21,568.42 (veintiun mil quinientos sesenta y ocho dolares con cuarenta y dos centavos) Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Córdobas al cambio Oficial.

Ejecuta: Great Lambert, Inc., Legalmente Representada por el Doctor Sergio Boniche Porta en contra de: Comercializadora General, S.A. legalmente representada por el Lic. Alejandro Arce Castaño.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis. Enmendados=Doce Meridianas-Junio.- Valen.- Marling Ramírez Corrales, Juez IV Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 2960 - R/F 478363 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana siete de Junio corriente año subastárase local este Juzgado Inmueble y mejores lote en el kilómetro diez y once carretera vieja a León con casa de dos plantas, concreto, bodega de 75 Mts. otra casa de dos cuartos con baños de 150 Mts 2 y piscina de 25 Mts2 linderos. Oriente: Cirilo y Jesús Herrera; Occidente: Coronel Róger Sandino Grijalva, Norte: UC de María Mora; Sur: Cristobal López Galo.- Inscrita con el No. 70814 Tomo 1199 Folio 120/1 Asiento 1o Sección hipotecas Registro Público Dto. de Managua.

Ejecuta: Alicia Castrillo de Rivas VS Róger Sandino Martínez y hermanas.

Base: C\$ 200,000 equivalente a \$US 25.000. Oyense posturas.

Juzgado 3o. Civil Distrito de Managua ocho de Mayo mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto.-

3 1

Reg. No. 2961 - R/F 478364 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana siete de Junio año corriente local este Juzgado, subastarase inmueble situados entre Km 10 y 11 Carretera vieja a León, resto de una manzana. Oriente: Teodoro Herrera; Occidente: Rolando Alemán; Norte: Callejón y Cirilo Herrera; Sur: Lorenzo Herrera No. 42.451 Tomo 585 Folios 20/21 Asiento 1o. 2o.) lote de Terreno de 12.741 Mts.2 Norte: Juan Gregorio Herrera; Sur: Jorge Herrera; Oriente: resto de finca matriz; Occidente: sucesores Vicenta Herrera No. 40.090 Tomo 545 /1168 Folios 269/33 Asiento 1o. 3o) lote de cinco manzanas. Oriente: Cirilo Herrera; Oriente: Horvilleur; Norte: María Mora; Sur: Callejón y sucesores José Herrera. No. 6.403 Tomo 173/1812 Folios 161/4 Asiento 2o. Todos del Registro Público del Dto: Managua.

Ejecuta: Alicia Castrillo de Rivas Vs. Róger Sandino Martínez y Hermanas.

Base de subasta; C\$ 80.000 equivalentes a US\$ 10.000. Oyense posturas.

Juzgado 3o. Civil Distrito Managua ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto Juez 3o. Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 2978 - R/F 478376 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. subástase en el local de este Juzgado, los siguientes vehículos prendados: 1) Un vehículo: Microbus, año: 1990, Marca: Volkswagwen Motor: UG049916, Tipo: Microbus, color: Blanco, chasis, 9BWZZZ23ZLP005360, combustible; Gasolina, cilindros: cuatro. 2) Un vehículo; Bus, Marca; Nissan, Tipo: Microbus, Modelo; civilian, color: Blanco y Multicolor, año: 1986, Motor; ED-33-032157, Chasis, HW40-001087, Placa; MV-0713, Cilindros: cuatro.

Base de la Subasta: dos mil cuatrocientos cincuenta dolares, equivalentes en córdobas al tipo de cambio oficial, de conformidad a la ley monetaria.-

Ejecutado: Edgar Pascual Chávez Pérez.-
Ejecuta: Banco Popular.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez, Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- María Erlinda Larios.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2979 - R/F 478377 - Valor C\$ 135.00

Dos de la tarde, cuatro de Junio corriente año, subastárase propiedad urbana ubicada en el Barrio Jorge Martínez, Boaco, de diez varas de frente por veinte de fondo, Lindantes: Norte: Ramón Obando, calle enmedio; Sur: Gerardo Tórrez Poveda; Este: Ana Virginia Ortiz, y Oeste: Nereyda Bracamonte Espinoza, inscrita con número (11,676), Asiento 1ro, Folio 80, Tomo 124, Sección de Derechos Reales Registro Público Boaco.-

Base Subasta: C\$ 6,574.68 (Seis mil quinientos setenta y cuatro córdobas con sesenta y ocho centavos) cortados veintitres de Enero corriente año, más intereses, costas honorarios y gastos de ejecución.-

Ejecuta: Banco Popular, ventanilla Boaco, A: Sergio Antonio Monterrey Loáisiga. Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Boaco, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Martina Suárez Castellón, Secretaria Juzgado Local Unico, Boaco.-

3 1

Reg. No. 2980 - R/F 478378 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde, cuatro de Junio corriente año, subastárese propiedad urbana, ubicada Barrio Santa Isabel de esta ciudad, de ciento ochenta y nueve punto quince metros cuadrados, lindantes: Norte: Ernesto Incer Alvarez; Sur: Ciriaco Guzmán; Este: Dolores Treminio; Oeste: Daniel Cruz, incrita con número 8,224, Asiento 3ro. Folio 133 y 134, Tomo (91).- Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de Boaco,

Base Subasta: 6,479.62 (Seis mil cuatrocientos setenta y nueve córdobas con sesenta y dos centavos de córdobas) cortados veintisiete de Febrero corriente año, más intereses costas, honorarios y gastos de ejecución.-

Ejecuta: Banco Popular, ventanilla Boaco, A: Mariano Esteban González Castellón. Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Boaco, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Martina Suárez Castellón Sria. Juzgado Local Boaco.-

3 1

Reg. No. 2981 - R/F 478379 - Valor C\$ 135.00

Cinco de la tarde, cuatro de Junio corriente año, subastarese propiedad urbana, ubicada Banda Oriental Ciudad Camoapa, de 7 vrs. de Largo por 6 de ancho, lindantes Norte: María Luisa Suárez; Oeste y Sur: Rosario Bermúdez, Este: Pedro Fargas, Avenida enmedio, inscrita con No. 11,135, Asiento 1ro, folio 256, tomo 118. Sección de Derechos Reales, libro de propiedades del Registro Público de Boaco.-

Base Subasta: C\$ 8,288.29 (ocho mil docientos ochenta y ocho córdobas con veintinueve centavos de córdobas) cortados al veintisiete de Febrero del año en curso, más intereses, costas honorarios y gastos de ejecución.-

Ejecuta: Banco Popular, ventanilla Boaco, A: Francisco Alberto Gadea Valle, Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Boaco, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Martina Suárez Castellón, Sria. Juzgado Local Boaco.-

3 1

Reg. No. 2982 - R/F 478380 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde, proximo cuatro de Junio del presente año local este Juzgado, subastárase, propiedad ubicada en el Barrio Santa Isabel de esta Jurisdicción de Boaco de Cuatrocientos cincuenta y seis punto setenta y cinco varas cuadradas (456. 75 Vrs2) Linderos: Oriente: Ernesto Incer Alvarez; Occidente: La de Leonardo Laguna; Norte: Rita Alvarez y Sur: La de Higinio González inscrita con número trece mil ochocientos cincuenta y uno (13,851) Asiento Segundo (2do), folio ciento setenta y uno (171), Tomo ciento treinta y ocho (138), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base Postura: C\$ 4,059.71 (Cuatro mil cincuenta y nueve córdobas con setenta y un centavos) Cortados al veintitres de Enero del corriente año, Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Popular, ventanilla Boaco, A: Melvin Jarquín Mendoza, Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado Local Unico de Boaco a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez Local Unico de Boaco., Martina Suárez Castellón Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2983 - R/F 478396 - Valor C\$ 135.00

Once y media de la mañana. Treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis. En el Local de este Juzgado, subastarse: al mejor postor inmueble urbano de esta ciudad, Inscrito bajo el número ciento tres (103), Asiento dieciocho (18), Folio doscientos veintiuno (221), del tomo ciento cuarentidos (142), Folio doscientos siete (207), del tomo ciento sesenta y cinco (165), Libro de Propiedades, sección de derechos reales, columna de inscripciones del Registro Público de este Departamento. Lindando Norte: Avenida Cabezas, con veinticuatro pies; Sur: Angela Plata, con veinticuatro pies; Este: Heberto Woo Dominguez, con treinticinco pies; y Oeste: Edna Dominguez de Halsall, con treinticinco pies.

Base de la Subasta: Ciento veinticinco mil novecientos noventa y seis córdobas con sesentitres centavos (C\$ 125,995.63). Oyense posturas. Publíquese.-

Ejecutado: Efrain Omar Dominguez Chamorro.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Bluefields, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Mario Sandoval Aranda, Juez de Distrito de lo Civil, Bluefields. Reyna Herrera P., Sria.-

3 1

Reg. No. 2984 - R/F 478403 - Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del día nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis se subastará en el local de este Despacho, inmueble situado en Altamira D'Este, en la III Etapa, que se identifica con el número seiscientos veintidos. Que dicho lote tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, equivalentes a trescientas noventa y nueve varas cuadradas con noventa y nueve centésimas de vara cuadrada; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: doce metros. Calle Cádiz; Sur: doce metros lote número seiscientos veinticinco; Este: veintitres metros y cincuenta centímetros, lote numero seiscientos veintitres y Oeste: veintitres metros y cincuenta centímetros, lote número seiscientos veintiuno. Que en dicho lote se encuentra construída una casa modelo Las Vega. Inmueble inscrito con el número sesenta y ocho mil doscientos cincuentisiete (68,257), Tomo un mil ciento cuarentiocho (1148), Folios ciento veintiseis y ciento veintisiete (126/127), Asiento Segundo, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.-

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER),

Ejecutado: Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima.-

Base de la subasta: ciento veintisiete millones quinientos mil córdobas o su equivalente a cuarenta y siete mil doscientos veintidos dolares con veintidos centavos de dolar. Posturas; Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del día treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales, Juez Civil del Distrito de Managua.-

3 1

TITULOS SUP LETORIOS

Reg. No. 2392 - R/F 337685 - Valor C\$ 72.00

Lyli Jáen Aráuz, solicita título Supletorio de un predio urbano ubicado en esta ciudad de León, Lindando: Norte: Samuel Sediles, Sur: Carretera que va a Managua, entrada a Colonia Universidad, con Dionisio Mora, Solar Vacío y Eifa Poveda; Este: Yamila de Fátima Canales; Oeste: Eda Delgadillo de Kalil.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, doce de Abril de mil novecientos noventa y seis. Enmendado: Delgadillo=Valle.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2435 - R/F 466135 - Valor C\$ 111.00

Sergio Aguilar García, solicita título supletorio propiedad rústica ubicada en la Comarca Zanzibar, Jurisdicción de San Pedro de Lóvago Departamento de Chontales que mide: Treinta y siete Hectáreas y Media, y linda: Norte: Ramón Morales Orozco y Marina Aguilar García, Sur: Sucesión Almanza; Este: Córdulo López y Hermanos; y Oeste: Sergio Aguilar García.-

Quien pretende derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito de Acoyapa, Peter Sirias Bravo. Secretario. Es conforme. Martha Minar Caldera Ríos. Sria.-

3 1

Reg. No. 2438 - R/F 466138 - Valor C\$ 111.00

Evangelina Duarte León, solicita título supletorio de una finca de cincuenta manzanas de extensión superficial, en la comarca, El Jobito, Jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Chontales, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Lorenzo Kauffman, Sur: Raymundo Duarte Ríos, Este: Digno López Miranda y Oeste: José Dolores Tórriz Morales.-

Opónganse, término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Juigalpa, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. A. Granizo S. (Juez). M. Suarez. M. (Sria.). Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 2437 - R/F 466137 - Valor C\$ 111.00

Alberto Gutiérrez Chavarría, solicita Título Supletorio de una finca rústica, ubicada en la comarca

Nawawas, jurisdicción, de Santo Domingo, departamento de Chontales, de trescientas manzanas de extensión superficial, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Ramón Alberto Gutiérrez, Crovetto y Jacob Tinoco, Sur: Alfredo Kauffman, Este: Alfredo Kauffman, Oeste: Juan Barrera, Pablo Icabalceta y Río Nawawas de por medio.

Opóngase, término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Juigalpa, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis. A. Granizo (Juez M. Suárez (Sria.). Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 2436 - R/F 466136 - Valor C\$ 111.00

Ramón Alberto Gutiérrez Crovetto, solicita título supletorio de una finca rústica denominada El Carmen, ubicada en el Comarca La Danta, jurisdicción de Santo Domingo, Chontales que mide: Cien Manzanas de extensión y comprendida dentro de los siguientes: Linderos: Norte: Danilo Leiva, Sur: Anselmo Urbina Río Siquia de por medio, Oeste: Alfredo Kauffman y Este: Asunción Dávila.-

Opónganse, término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Juigalpa, ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis. A. Granizo S. (Juez) M. Suárez M. (Sria.).- Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.-

3 1

Reg. No. 2441 - R/F 337891 - Valor C\$ 72.00

Fermín Guadalupe Estrada García, solicita título supletorio, casa y solar, situada en Puerto Morazán Tonalá, frente a la terminal de los buses. Lindantes: Norte: Calle de por medio, Socorro Melendez; Sur: Encajonada de por medio, Martha Cordero; Este: Calle de por medio, Cuartería de la Antigua Aduana y Estero Real; Oeste: Solar Vacío de la Familia González Meléndez.-
Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, Dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2677 - R/F 337984 - Valor C\$ 72.00

José Angel López Narváez, solicita Título Supletorio, rústico, situado en San Juan del Sur: Linderos: Norte: Hacienda La Perla; Sur: Kurt Cordon; Este: Cordon; Oeste: Francisco Centeno.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Rivas, veintitres, Abril de mil novecientos noventa y seis.- Fátima Beteta Canales.- Sria.-
3 1

Reg. No. 2676 - R/F 337972 - Valor C\$ 72.00

Dolores del Socorro Urrutia de González, solicita Título supletorio de propiedad ubicada en el Pueblo de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, al costado Norte: Calle de por Medio, Leonardo González, Sur: Omar Rivas, Este: Patricio Martínez, Oeste: Francisco Guillén.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de Santa Rosa del Peñón, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Ayda Luz Martínez Martínez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2675 - R/F 337967 - Valor C\$ 72.00

La señora María Victoria Domínguez Ordoñez, solicita Título Supletorio en este Juzgado de una propiedad rústica situada en el Kilómetro Setenta y cuatro (Km. 74), de la carretera interamericana, Nandaime-Rivas y dentro de los siguientes linderos: Oriente: Río El Dorado, hacienda Toco de Emilio Chamorro; Poniente: Carretera Interamericana, Nandaime-Rivas y Domingo Pavón; Norte: Río el Dorado, Hacienda Toco de Emilio Chamorro y Sur: Hacienda San Rafael de Horacio Lugo.- La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley, concurra a este Juzgado a alegarlo.-

Nandaime, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dr., Henry Sacasa Grijalba, Juez Local Distrito de Nandaime. Rosa Argentina López Guadamúz, Sria.-

3 1

Reg. No. 2674 - R/F 337958 - Valor C\$ 72.00

Juan Agustín Montiel Páramo, solicita título supletorio de lote rústico sito en los Altos de Masaya, con un área de dos manzanas de capacidad, y con linderos: Oriente: camino de Santa Cruz de por medio, finca San José; Poniente, Victoriano Sotomayor; Norte: Los Ranchones y Sur: un vértice con Victoriano Sotomayor.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galán S. Srio.-

3 1

Reg. No. 2654 - R/F 337940 - Valor C\$ 135.00

La señora Margarita Cortés Narváez, ahora de Guerrero se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar, situada en el Barrio Altagracia de esta ciudad y dentro de los siguientes linderos: Norte: Finca de Fritz Estrada Sinclair Sur: Catorce calle suroeste, Este: Finca de Aída María Bergosen Taylor y Francisco Antonio Ramírez Ferrufino y Oeste: Vigésima segunda-avenida suroeste.- La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de Ley, se presente a este Juzgado a alegarlo.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-R-mi-a-valen. Testado-v-no Vale.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 2450 - R/F 337908 - Valor C\$ 72.00

Auxiliadora Flores Bendaña, David Antonio Flores Bendaña, Abel Esteban Flores Bendaña, solicitan título de un lote de terreno situado en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Boaco.- Comprendida bajo los siguientes linderos: Norte: Río de San Lorenzo, Sur: Calle de por medio, propiedad del señor Omar Antonio Flores Bendaña; Oriente: Propiedad de Doña Victoria Buitrago y al Poniente: Propiedad de Doña Rosa Emilia Téllez Somoza.-

Opóngase, término legal.-

Juzgado Civil del Distrito de Boaco, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Luz Evelia Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2705 - R/F 337994 - Valor C\$ 72.00

Evaristo Gutiérrez Gutiérrez, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio José Francisco Alvarado, La Trinidad- Estelí, Lindando Norte: José Félix Ismael; Sur: Raúl Cardoza, Concepción Rivera, Este: Cauce y oeste: Carretera Panamericana Sucesores Edmundo Lira.

Opóngase legalmente.-

Juzgado Distrito Civil.- Estelí, veintitres de Abril de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2704 - R/F 337993 - Valor C\$ 72.00

Luis Manuel Martínez Martínez y Gloria Rivera

Melendez. Solicitan Título supletorio de un lote de terreno ubicado en Barrio San Antonio La Trinidad, Estelí, Lindando: Norte: Ramona Martínez; Sur: Gregorio Mairena; Este: Tito Amador y Oeste: Calle de Pomedio Guadalupe Lorente y Ceferino Moreno.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado Distrito Civil.- Estelí, veintitres de Abril de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.-

3 1

Reg. No. 2708 - R/F 478001 - Valor C\$ 72.00

José Carlos Peralta Gadea, solicita título supletorio lote de terreno ubicado orilla carretera Ocotal Las Manos, Dos Manzanas y Fracción de Extensión, linderos: Norte: Carretera Panamericana Ocotal-Las Manos, Sur: Beneficio de café del solicitante, Oriente: Propiedad de Eloy Albir Gutiérrez, Occidente: Campo deportivo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, Abril veinticinco de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No. 2779 - R/F 478078 - Valor C\$ 72.00

Ramiro José Noguera Monge, solicita se le otorgue título supletorio sobre la finca rústica situada en la Comarca conocida como "Los Brenes", jurisdicción del Municipio de Ninklirf de este departamento, dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera Managua- Masaya, en medio María Brenes. Sur: Parque El Volcán, Este: Humberto Alvarado y Douglas Tijerino y Oeste: René Rivas Mendez.

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Manuel Ignacio Ubau Ubau. Secretario de Actuaciones Juzgado para lo Civil del Distrito. Masaya.

3 1

Reg. No. 2777 - R/F 478074 - Valor C\$ 72.00

María Isabel Orozco Gutiérrez, solicita título supletorio de una finca rústica en la comarca la culebra, Municipio San Lorenzo departamento de Boaco, con los linderos: Norte: Francisco Silva y otro. Sur: Francisco Arróliga; Este: Emiliano Sandoval Oeste: Francisco Arróliga.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco. a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- L. Rodríguez G. Sria.- Rodríguez.-

3 1

Reg. No. 2776 - R/F 478070 - Valor C\$ 72.00

Concepción Martínez Cerda, solicita título Supletorio, propiedad urbana ubicada en Barrio la Cruz Verde de la ciudad de Boaco; dentro de los linderos siguientes: Norte: Dora Cerda; Sur: Miriam Incer Argüello; Este: Roque Laguna Mena y Oeste: Calle de por medio Dora Cerda.-

Opónganse término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Co-rrégido;e-q;valen.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 2775 - R/F 478059 - Valor C\$ 72.00

Ernesto Mejía Zapata, solicita título supletorio de un terreno ubicado en el Barrio los López, en esta Jurisdicción de Diriamba, con los siguientes linderos: Norte: Camino público y Ramiro López Baltodano; Sur: Ernesto López Sánchez, Carlos García V; Oriente: Camino Público y otros dueños y al Poniente: Cooperativa "Armando Gutiérrez" Camino en medio. Con una extensión superficial de nueve hectáreas 7,301.00 mts.2 con 79 cms. 2. equivalente a 13 manzanas 8,014 varas 2 y 31 centésimas de otra.-

Opóngase.

Dado en la ciudad de Diriamba a las diecinueve días de los de Abril de 1996.- Sonia Saravia Gutiérrez, Juez Local Civil Diriamba.-

3 1

Reg. No. 2761 - R/F 478058 - Valor C\$ 72.00

Amparo Peralta Acuña: solicita título supletorio, Lote de terreno ubicado Tastasli, Jalapa, Extensión seis manzanas y media, mejoras: Cercos de alambre de púas y pastos, Linda: Norte: Santiago Membreño, Sur: Isidro Arróliga, Este: Trinidad Salgado, Oeste: Isidro Arróliga y carretera de por medio que va al Junco, Jalapa.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- M. Irias A. Sria.-

3 1

Reg. No. 2760 - R/F 478057 - Valor C\$ 72.00

Beatriz Zeledón Reyes: Solicita Título Supletorio, Casa y solar urbano, Extensión superficial del solar doce varas y media de frente, por veinticinco de fondo, casa construcción de adobes, techo de tejas de barro, cercos de alambre de púas, servicio de luz eléctrica y agua potable, Linda; Norte: Santiago Ramírez, Sur: Josefa Hidalgo de Pallais, Este: Gonzalo Enrique Ortez, Oeste: Calle por medio Escuela Rubén Darío.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Marbeli Irías A. Secretaria.

3 1

Reg. No. 2759 - R/F 478056 - Valor C\$ 72.00

Eli Matute Rubio; Solicita título supletorio, casa y solar ubicado Jalapa, sector No. 5 Linda: Norte: calle por medio Iglesia Católica, Sur: Alberto López Artica, Este: Claudino Acevedo, Oeste: Calle por medio Concepción Centeno.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- M. Irías A. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2758 - R/F 478055 - Valor C\$ 72.00

Juan Ramón Cáceres Suárez; solicita: Título Supletorio, terreno ubicado Santa Cruz, Jalapa, cinco manzana y media, Linda: Norte: Froilan González, Sur: Francisco Zeledón, Este: Cooperativa Estancia, Oeste: Callejón.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa diez y ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Marbelli Irías A. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2778 - R/F 478077 - Valor C\$ 72.00

Raymundo José y Hermogenes de Jesús Baldizón Díaz solicita se les extienda título supletorio sobre la finca urbana ubicada en esta ciudad de la Cruz Roja una cuadra al sur dentro de los siguientes linderos: Norte: Mariana Solórzano, hoy Cine Guadalajara. Sur: Calle enmedio, Ignacio Bolaños y Feliciano Guillén. Este: Calle Real de Monimbó enmedio María Solórzano de Abaunza y Oeste: Calle de por medio Julio Hernández y José Dolores Páramo.

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.-

Reg. No. 2757 - R/F 478054 - Valor C\$ 72.00

José Bartolo Alfaro Suárez, solicita título supletorio de una Finca Rústica Ubicada en el Lugar Las Delicias Jurisdicción de Pueblo Nuevo de este Departamento, Lindando Norte: El Estado y Gilberto Casco, Sur: Roberto Montenegro, Francisco Acevedo y Lucía Paz, Oeste: Ernestina Alfaro, Oeste: Comunidad El Chorro.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, Diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres. Sria.-

3 1

Reg. No. 2813 - R/F 478126 - Valor C\$ 72.00

Leonore Elizabeth Bryan Archibold, solicita Título Supletorio de un lote de Terreno Urbano situado en El Barrio Pancasán de esta Ciudad: Lindando con los siguientes Linderos: Norte: Calle Pública, Sur: Francela Aquile Este: Predio de una persona llamada Marcia. La casa Cubana.-

Opóngase.

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos noventitres.- Nelly Selva Gutiérrez, Sria.-

3 1

Reg. No. 2828 - R/F 444746 - Valor C\$ 75.00

Eugenio Smith Jirón, solicita título supletorio Predio Urbano Ubicado en Corinto: Lindantes; Norte: Marcelina Martínez de Quiroz; Sur: Calle enmedio, sucesores de César Delgadillo; Este: Calle enmedio, Obdulía Pérez; Oeste: Abelardo Urbina.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte febrero mil novecientos noventiseis.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 1

Reg. No. 2874 - R/F 413023 - Valor C\$ 72.00

Pedro Maradiaga Montano, solicita título Supletorio, Finca Rústica, en Ococona, Jurisdicción Macuelizo, denominada "La Solera", cincuenta manzanas

de superficie, linderos: Norte: Francisco Flores, María Mardiaga Montano, Sur: Camino Real del Papelillo Al Aguacate, Francisco Flores, Este: Concepción Hernández, Oeste: Francisco Flores.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotul, diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaría Interina.-

REVOCACION DE PODERES

Reg. No. 1801 - R/F 337033 - Valor C\$ 45.00

Daysy Mary Solórzano de Pereira, con residencia en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, Hace Saber: que el Poder General Judicial que había otorgado a los Doctores Raúl Palacios Román, Luis Alonso López Azmitia y Jose Macario Estrada Cousin, ante el Notario Americano Elifa Francisco Bonilla, el día 17 de Abril de 1990, ha sido revocado dejándolo sin ningún valor ni efecto conforme Escritura Pública números tres, autorizada por el Notario Doctor Guillermo Bermúdez Solórzano, a las 10.30 de la mañana del días 08 de Enero de 1996

Miami, Quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Daysy Mary Solórzano de Pereira.-

Reg. No. 1800 - R/F 337030 - Valor C\$ 45.00

Enrique Pereira Denueda o Enrique Pereira h. con residencia en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, hace saber. que el poder General Judicial que había otorgado a los doctores Raúl Palacios Román, Luis Alonso López Azmitia y José Macario Estrada Cousin, ante el Notario Americano Elifa Francisco Bonilla, el día 17 de Abril de 1990 ha sido revocado dejando sin ningún valor ni efecto conforme Escritura Pública Número dos, autorizada por el Notario Doctor Guillermo Bermúdez, Solórzano a las 10:30 de la mañana del día 06 de Enero de 1996 .

Miami. Quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Enrique Pereira Denueda.-

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 2434 - R/F 466134 - Valor C\$ 111.00

Ronaldo Rosales Bravo solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señor padre Arturo Rosales Sequeira en unión de su hermano José Francisco Rosales Zamora y de quien tenga mejor o igual derecho.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla. Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario".

Reg. No. 2442 - R/F 337892 - Valor C\$ 45.00

Denis de Jesús García Lanuza, mayor de edad, soltero, Agricultor, del Domicilio de los Gutiérrez Norte, Jurisdicción de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, en unión de sus hermanos Pablo Arturo, José Marin, Edgard Antonio y Gloria, todos de apellidos García Lanuza, y sus sobrinos: Sonia María, Silvio Adonis, y Freddy Uriel, de apellidos García Gutiérrez, solicitan se les declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su Padre señor Julio Rafael García Hernández.-

Interesado Opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 2673 - R/F 205113 - Valor C\$ 27.00

Ruben Eli y Lilliamc del Socorro, ambos de apellidos López Villanueva, solicitan se les declare únicos y universales herederos, de los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara su difunta madre señora Naftalina Isabel Villanueva., Todo sin perjuicio, quien se crea con igual o mejor derecho, podrá oponerse. Señalo bienes.

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis. A. Granizo S. M. Suarez M. Sria. Corregidos: A. Vale.- Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.-

Reg. No. 2653 - R/F 337937 - Valor C\$ 24.00

José María González Cajina, solicita declararse heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejare su difunta madre María de Jesús Cajina, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galan S. Sria.-

Reg. No. 2448 - R/F 458621 - Valor C\$ 40.00

Bertha Argentina Alvarado Mayorga, unión Hermanos: Julia, Martina, Pilar, Mayra, Rolando, José Arsenio, Mercedes Porfirio, José María, Jairo, Damaris, Yader, Ernestina; todos de apellidos; Alvarado Mayorga y La cuarta conyugal de la señora: María Olga Mayorga Espinoza, solicitan ser declarados herederos bienes, derechos. acciaones, Fallecer dejara el señor; Mercedes Alvarado, conocido como Vicente Mercedes Alvarado Caballero.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintitres de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I., Secretaria.-

Reg. No. 2447 - R/F 337927 - Valor C\$ 45.00

Gladys Jiménez Vda. de Montiel, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo Ricardo José Montiel Calero, en unión de sus hijos: Héctor José y Anabel de los Angeles, Ambos de Apellidos Moantiel Jiménez, de todos los bienes, derechos y acciaones, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a su cónyuge sobreviviente señora: Todo sin perjuicio de quién tenga igual o mejor derecho, podrá oponerse. Señalo bienes.

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y seis. A. Granizo S. M. Suarez M. Sria.- Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.

Reg. No. 2446 - R/F 337926 - Valor C\$ 24.00

Yolanda Isabel Silva Suárez, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio de Managua, solicita declárese unica y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Teresa Suarez Morales.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los vientidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales, Abogado y Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 2445 - R/F 337920 - Valor C\$ 24.00

Francisca Amada Montenegro Gutiérrez, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos

y acciaones que al morir dejarn sus hermanas María Obdulia y Angela Eudocia ambas Montenegro Gutiérrez.-

Oponerse interesados en el término de ley.-

Dado a los veintidós días de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar L., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 2444 - R/F 337915 - Valor C\$ 24.00

Julio Ricardo Aguilar Montalvan, solicita se le declare heredero en unión de su hermana Gladis Aguilar Montalvan, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora, madre Angélica Montalvan Tortiño.-

Interesados oponerse en el término de ley.-

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito.- Managua, Veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 2449 - R/F 359051 - Valor C\$ 32.00

Ricardo José Lacayo solciita decláresele heredero difunta madre María Teresa Lacayo Vargas. Bienes, derechos, acciaones.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Granada, diecisiete Abril mil novecientos nvoenta y seis.- Bernarda Cruz, Secretaria.-

Reg. No. 2641 - R/F 467410 - Valor C\$ 37.00

Auxiliadora Mena Tablada, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre Fracisco Mena Romero, en unión de sus hermanos; Francisco Rody Mena Tablada y Adilia Esperanza Mena Tablada, de todos los bienes, derechos y acciones, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, podrá oponerse.- Señalo bienes.

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado de distrito de lo Civil, Juigalpa, veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis. A. Granizo S. M. Suarez M. sria. Corregido: Romero.- Vale.- Maritz Suarez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Jigalpa.-

Reg. No. 2706 - R/F 337995 - Valor C\$ 24.00

Daxon Antonio Catin Viscaya y Amada Moreno

Rugama, solicitan declaratoria de herederos en su calidad de cesioanrios de los señores; Manuela del Carmen, Paula, Valentina, Mateo, María Ramona, Gregorio todos apellidos Fuentes Cerrano, de todos los bienes, derechos y acciones que dejara el Sr. Esteban Fuentes González.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres, Sria.-

Reg. No. 2707 - R/F 337996 - Valor C\$ a24.00

Rosalio, José Angel, María Irma, Alba Azucena, Alicia todos de apellidos Amador Meza y maría del Rosario Amador Benavides, solicitan declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara el Sr. Secundino Meza.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil, Estelí, veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.

Reg. No. 2768 - R/F 265382 - Valor C\$ 41.81

Dr. Alejandro Roidríguez Obregón, en su carácter de apoderado General Judicial de los señores: José Daniel Araúz Castillo, Orbelina Cipriana Meza Viuda de Araúz, Luis Ernesto, Alberto, Celso Ramón, Angel Antonio, Francisco Uriel, Aldices Manuel, todos Araúz Meza, Elba María Araúz de Panasuk, Oralia Araúz de Mackprag, y Herenia del Rosario Araúz de Mairena, solciita se le declare Unico y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor Daniel Araúz Araúz.

Interesados oponerse dentro del término Legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia SAenz Teran Juez Civial de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Secretaria.-

Reg. No. 2762 - R/F 359052 - Valor C\$ 43.00

Marlene Rueda Ortega, solicita decláresele heredera difunta madre María de Jesús Ortega Marengo, y por cesión que hiciera hermana de la solciitante María Norma Rueda Ortega. bienes, derechos acciones.

Opónerse. Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés Abril mil novecientos noventa y seis.- Bernarda Cruz.- Sria.-

Reg. No. 2774 - R/F 478080 - Valor C\$ 24.00

María del rosario Ayala Martínez, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejo Ivania del Rosario Sánchez Martínez, hija de la solicitante. Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.-

Opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los venticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 2773 - R/F 478050 - Valor C\$ 24.00

Evangelina Ugarte Moreira, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre Evenor Ugarte, quién tenga igual o mejor derecho, opónganse en término legal.-

Dado en la ciudad de Managua, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 2712 - R/F 478044 - Valor C\$ 24.00

Sírvase publicar el edicto de solicitud de declaratoria de herederos que solicita la señora Maura Cecilia Cardenas Gómez en unión de sus hermanos concepción de María Gómez Cardenas Lenin Antonio Cardenas Rayo y Leonel Cardenas Valdivia, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Fermín Cardenas Olivas, le adjunto el Edicto que se va publicar.- R. Yadira Torres M. Sria.-

Reg. No. 2388 - R/F 358956 - Valor C\$ 46.00

Feliciano Antonio Marcenaro Acuña, solicita decláresele heredero difunta tía Cándida Rosa Ortega Marcenaro, por cesión que hiciera el padre de éste Marco Antonio Marcenaro, bienes, derechos acciones.-

Oponerse término de Ley.-

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Abril mil novecientos noventa y seis.- Bernarda Cruz., Secretaria.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 60 de fecha 26 de Marzo 1996 El Registro No. 1483 Declaratoria de heredero donde se lee: Hijo deberá leerse Nieto.

La Dirección